Jatt.ª aver d[ic]ha; que tenga cunp[li]do efecto
d[ic]ho mandato y que no se trate de dar b[al]d[i]os sin lic[enci]a
y liçençia de la superioridad d[ic]hos s[eñore]s del cabildo
y por en presente lo de fendieron a sus ministros para que
ahora ni en ningun tiempo pueda ninguna persona
d[e]rrosar baldios sin que primero para ello se re-
da mucho a facultad de su mag[esta]d que D[ios] g[uarde] e pena
a de mas de la impuesta por leyes R[eale]s de dos
ç[ien]tos ducados a cada uno de los capitulares
rres que lo pusieren ... y testimonio
y de lo expresado quedaron entendidos todos
sus capitulares presentes en este ayuntam[ien]to
y convinieron en ello sin ponerse por ninguno
y mandato a restaurar de mas de lo
mag[esta]d ser baldios = Y el señor don Juan Blanco Anastasio (?)
Antonio Carreño Ocaña Barradas sindico del
que en algun tiempo tal v[e]z por qualquiera
que se ofrezca consultase para la corte
a conte[nimien]to consultase para la corte
p[a]ra de rromper baldios antes de ...
... se le haga saber para dar fuerza
... de un rrazon dello ... que con ser
offiçios ... = y lo firmaron de que doy fe =
para el bien comun

Melchor Ant[oni]o de Valera y Quiros
Juan Domingo Sanchez
Alonso Lorenzo
Joseph Carreño
... Lopez Garcia
Carreño
Franc[isc]o Ruiz Alhondiga
Juan Salvador Mar...
D[o]n Xristobal Gonzalez
Castel...
Joseph Navarro Balboa